

Expediente nº.:0008032/2024

**CONVENIO INSTRUMENTAL DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA Y FUNDACIÓN EL TRANVÍA PARA PROYECTO TRAMALENA
AÑO 2024**

En la M.I. ciudad de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica

Reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por **Dña Blanca Solans García la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos designada por Decreto de Alcaldía de 25 de julio de 2024 por el que se establecen las suplencias de los Delegados de Área de Gobierno y Concejales Delegados durante el verano de 2024, respecto de la Consejera de Políticas Sociales Doña María Ángeles Orós Lorente** y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2.009 de la Excm. Sra. Alcaldesa, vigente por Decreto de 21 de junio de 2.023

y la Fundación El Tranvía, con CIF nº.: G-50654433 y domicilio social en C/ Fray Luis Urbano 11, casa 23, C.P. 50002 de Zaragoza, y representada por su Presidenta Dña. Carmen Gimeno Nasarre con DNI: **0731***, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN:

En base a la competencia atribuida el Ayuntamiento de Zaragoza interviene en la materia dado:

- Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece como uno de los objetivos de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.
- Que la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón, establece como competencias propias las siguientes: Servicios Sociales, artículo 33 k, la “Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso”.
- Que en aplicación de dichas disposiciones y en su ámbito competencial, el Ayuntamiento de Zaragoza tiene aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por el gobierno de Zaragoza el 11 de abril 2024.
- Que el convenio que se presenta se incluye dentro de la línea estratégica nº 1, relativa a Acción Social, siendo su objetivo estratégico “Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.” Que este proyecto se sitúa en la línea subvencionable: en Prevención, promoción e inclusión para la igualdad (041) y Atención a mujeres víctimas de violencia de género (051).
- Que las colaboraciones anteriores han permitido actuaciones coordinadas sobre situaciones e intervenciones individuales.

- Que este proyecto cuenta con financiación municipal desde hace años al resultar de interés para esta administración sus objetivos de integración de mujeres en situaciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta las características dinámicas de la población del barrio de la Magdalena en el que se ubica el centro.
- Que la referencia y finalidades han sido la igualdad de género desde enfoques de interseccionalidad feminista. Se pretende, por tanto, que la programación y ejecución del proyecto permita actuaciones transformadoras igualitarias en las realidades socioculturales de dichas mujeres.
- Que “Tramalena” es un Centro para mujeres vulnerables ubicado en la ciudad de Zaragoza, creado hace 24 años para promover su desarrollo integral: personal, educativo, laboral y social, Ubicado en el Casco Antiguo. Se trata de un Centro de Inserción Socio laboral con un diseño e implementación de proyecto para mujeres en situación de vulnerabilidad extrema en la Ciudad de Zaragoza.
- Que la entidad es propiamente una entidad del Tercer Sector de Acción Social, surgida de la sociedad civil, cuya finalidad social principal es la atención a algún colectivo en riesgo de exclusión o situación de vulnerabilidad, incluyendo a entidades de consultoría social o apoyo al TSAS.
- Que la entidad FUNDACIÓN EL TRANVIA acredita capacidad organizativa, técnica y económica, así como experiencia en el ámbito de la Acción Social en la ciudad de Zaragoza, realizada con transparencia y responsabilidad social, tal como se resume en el Anexo S01. de este convenio.
- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es mediante el presente convenio.
Que la Consejera de Políticas Sociales, en fecha 30 de julio de 2024 acordó la suscripción del presente convenio.

Por todo lo cual,

ACUERDAN:

PRIMERO.- OBJETO

El Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad FUNDACIÓN EL TRANVÍA DE ZARAGOZA, suscriben el presente convenio para formalizar la subvención consignada en presupuesto general municipal, por un importe de 100.000,00 € (cien mil euros), cuyo objeto es: Asegurar el funcionamiento y consolidación del Centro “Tramalena”, ubicado en la calle Doctor Palomar, nº 4 de Zaragoza, durante el año 2024, de acuerdo a los objetivos, acciones y servicios que se señalan a continuación.

SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR .

La entidad Fundación El Tranvía-Centro Tramalena realizará las siguientes actuaciones, que se desarrollan en el ANEXO S01. de este convenio :

Tramalena es un Centro para mujeres vulnerables de la ciudad de Zaragoza, con preferencia para aquellas que viven en el Territorio Pich y en concreto, en los barrios de la Magdalena y San Pablo, y en las que confluyen múltiples factores de discriminación. Creado hace 25 años para promover su desarrollo integral: personal, educativo, laboral y social. Está ubicado en el Casco Antiguo, siendo un espacio de desarrollo y capacitación para mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad y exclusión social, residentes en los barrios de Casco Viejo y Magdalena.

Objetivo general: Mejorar el perfil laboral, educativo, personal y social de mujeres en situación de vulnerabilidad del Casco Histórico de la ciudad de Zaragoza mediante itinerarios individualizados que incluyen actividades para la mejora de las competencias básicas, laborales, personales y sociales, con orientación, acompañamiento y servicios de conciliación que faciliten a cada mujer la consecución de los objetivos de su itinerario.

Objetivos específicos:

OE1. Adquirir y acreditar niveles de competencias básicas necesarios para el acceso a formación profesional -certificados de profesionalidad- y/o para el retorno al sistema educativo.

OE2. Adquirir y acreditar competencias laborales para la inserción laboral -formaciones adaptadas a las exigencias de los certificados de profesionalidad- y la mejora del nivel de cualificación profesional.

OE3. Adquirir y potenciar competencias sociales, cívicas y culturales para el desarrollo de la autonomía personal, la mejora de la calidad de vida y la participación en la sociedad.

OE4. Mejorar el empoderamiento, la capacidad de negociación y gestión de conflictos para avanzar en la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades y conciliación de la vida personal, formativa y laboral.

OE5. Dotar de autonomía para la realización de trámites de la vida cotidiana dificultados por la brecha digital y cultural.

OE6. Potenciar la autonomía y desarrollo personal mediante el apoyo del trabajo social.

OE7. Mejorar la autonomía y la empleabilidad de las mujeres mediante la orientación laboral.

El Centro Tramalena se ubica en la ciudad de Zaragoza (C/ Doctor Palomar 4, local), y realiza actividades con arreglo a lo previsto en el punto 2.5. del ANEXO S01. MEMORIA GENERAL DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO.

En la elaboración del proyecto del Centro Tramalena para el año 2024, se incluirá la perspectiva de género a lo largo de su desarrollo, teniendo en cuenta la diversidad de mujeres a las que va dirigido.

Incluirá los siguientes servicios:

1. Actividades formativas estables (adquisición de competencias profesionales, básicas, de empoderamiento personal y acceso a la ciudadanía y transversales a la inserción social y laboral)
2. Trabajo Social individualizado y grupal
3. Orientación Laboral individual y grupal
4. Actividad sociocultural
5. Espacio infantil
6. Bookcrossing
7. Servicio de Atención e Información

Sus destinatarias: Mujeres en situación de exclusión social que vivan en el Casco Histórico, mujeres víctimas de violencia de género procedentes de pisos tutelados, mujeres en tercer grado y mujeres refugiadas.

Con el objetivo de cumplir con los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres recogidos por el Ayuntamiento de Zaragoza en el Plan Estratégico de Subvenciones, La Fundación El Tranvía de Zaragoza deberá acreditar:

La aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres, según el Real Decreto-ley 6/ 2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Del mismo modo deberá informar sobre **la trayectoria de la entidad y del equipo humano** en materia específica de igualdad de mujeres y hombres, señalando actuaciones y trabajos más relevantes realizados en los dos últimos años.

También deberá recoger en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad **como objetivo, valor o principio** de la misma, la igualdad entre mujeres y hombres o comprometerse a iniciar los tramites para su inclusión en el año que recibe la subvención.

Tenderá a que los **puestos de dirección** de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres.

La Fundación El Tranvía **garantizará la igualdad** de mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional y demás condiciones laborales y profesionales.

Del mismo modo, deberá informar de **la plantilla de la entidad clasificada por niveles o categorías profesionales** con datos desagregados por sexo en los dos años anteriores a la concesión de la subvención.

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

El proyecto objeto del presente convenio tiene un coste total de 135.447,39 euros.

Mediante el presente convenio se instrumenta una subvención al mismo consignada en presupuesto de forma nominativa **en favor de la FUNDACIÓN EL TRANVÍA: CENTRO TRAMALENA de 100.000,00 euros** (ciento treinta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-IGL.2317.48900**", nº documento contable **RC 240794**.

La mencionada aportación municipal supone el **73,83 %** del gasto total previsto.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto, según figura en el **Anexo S01.**, es el siguiente:

Ingresos

INGRESOS	Importe total presupuesto entidad 2024	%	Importe proyecto 2024	%
<i>Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza</i>	405.000,00 €	24,93%	100.000,00 €	73,83 %
<i>Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza</i>	5.700,00€	0,35 %		
<i>Contratos de servicios Ayuntamiento Zaragoza</i>	136.880 €	8,43%		
	648.513,35 €	39,92 %	25.447,39 €	18,79 %

Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.				
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.				
Contratos de servicios o conciertos con AAPP.				
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias...)	309.666,82 €	19,06 %	10.000,00 €	7.38%
Actividades comerciales y/o de prestación de servicios a usuarios (sujetas a IVA)	93.544,35 €	5,76 %		
Donaciones privadas, aportaciones socios.				
Otros (especificar):	25.300,00 €	1,56 %		
TOTAL	1.624.604,52 €	100,00 %	135.447,39 €	100 %

Previsión de Gastos del Proyecto a subvencionar:

	AYUNTAMIENTO		ENTIDAD	OTROS	TOTAL
	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS			
A1 Gastos de Personal: salarios y S. Social	70.233,17 €	8.289,37 €		30.273,89 €	108.796,43 €
A2 Viajes y seguros del personal contratado		460,68 €			460,68 €
A3 Honorarios profesionales	3.952,96 €	989,40 €		4.793,50 €	9.735,86 €
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)					
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos,				180,00 €	180,00 €
B3 Material fungible, oficina, informático, actividades	2.076,30 €			200,00 €	2.276,30 €
B4 Gastos corrientes	6.641,99 €				6.641,99 €

suministros (agua, luz,
teléfono, internet...)

B5 Seguros actividad / usuarios	40,00 €	222,82 €		262,82 €
B6 Transporte	30,00 €			30,00 €
B7 Otros: reparaciones y conservación, otros seguros, gastos varios	6.234,06 €	829,25 €		7.063,31 €
Total gastos	89.208,48 €	10.791,52 €	0,00 €	35.447,39 €
% coste total	65,862%	7,967 %		26,17 %
				100,00 %

La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la previsión de gasto.

La modificación del gasto entre partidas superior al 15% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento con carácter previo a su justificación.

Teniendo en cuenta que la financiación se hace necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se podrán realizar anticipación de fondos de un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

No se prevé especial régimen de garantías.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma, con carácter anual, considerando dentro de su ejecución todas las acciones realizadas sobre el objeto del mismo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTO.- PERSONAL DE LA ENTIDAD.

El personal de la entidad que pueda adscribirse a la ejecución del proyecto objeto de financiación deberá atenerse al siguiente clausulado:

a) Relación contractual:

a.1) Personal asalariado

- La entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la

concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.
- Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

a.2) Personal remunerado por servicios profesionales

- La contratación de personal remunerado por servicios profesionales para la ejecución del proyecto no implicará la asunción de una relación laboral por parte de la entidad con los contratistas sino la obligación de remuneración por los servicios prestados y un adecuado seguimiento de su ejercicio.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales, con independencia de su naturaleza, entre contratistas y personal de la entidad que convenga, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

b) Perspectiva de género: en relación con el personal que atiende el centro de Tramalena, la Fundación el Tranvía se compromete a:

- Por las características especiales del Centro Tramalena, todo el personal del mismo deberá de acreditar formación y experiencia específica en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- En todo caso y siempre que sean necesarias **nuevas contrataciones**, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres.
- La entidad realizará, a lo largo del periodo subvencionado, **acciones específicas** para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como **medidas de conciliación** para el personal de la entidad.
- Se garantizará la adopción de medidas para prevenir el **acoso sexual**, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual.
- **Tenderá a la paridad** entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
- En todo caso y siempre que sean necesarias **nuevas contrataciones**, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40 % de la entidad.
- Se tenderá a que los **puestos de dirección** de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.

c) Menores:

Del mismo modo, la Fundación el Tranvía deberá disponer del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.

SEXTO.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

En el presente convenio, y teniendo en cuenta que el gasto cuantitativamente más importante es el abono de Gastos de Personal: Salarios y S.Social, se excepciona el límite previsto en el artículo 38 de la Ordenanza General municipal y bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público para la subcontratación, al objeto de que la Fundación El Tranvía pueda cumplir el objeto del contrato, con medios propios o subcontratados. Así podrá subcontratar debiendo cumplirse la previsión del art. 38 de la Ordenanza en cuanto a la obligación de suscribir contrato por escrito en el supuesto de que la subcontratación supere el límite previsto en el precepto citado.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Seguridad Social y ha presentado Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Deberá, asimismo, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Hacienda Pública y de la Seguridad Social para poder realizarse el pago del 20% restante, una vez se obtenga la conformidad sobre la cuenta justificativa del gasto.

OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

A la finalización del Convenio y **antes del 5 de febrero de 2025.**

La entidad conveniente presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención, que revestirá la forma de **Cuenta justificativa del gasto** realizado, con cargo al presente Convenio, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza, que deberá contener:

a) MEMORIA EVALUATIVA DE LA ACTIVIDAD (Anexo J01.), que se entregará de manera electrónica y que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado

- 2.1. Descripción-resumen del proyecto realizado.
- 2.2. Objetivos iniciales
- 2.3. Población–usuarios/as sujeto de intervención. Variaciones sobre lo previsto.
- 2.4. Tipos de servicios prioritarios que ha prestado el proyecto.
- 2.5. Resumen y variaciones sobre lo programado en las actividades o servicios realizados y el número de usuarios.
 - 2.5.1. Actividades dirigidas/servicios personalizados
 - 2.5.2. Actividades no dirigidas o personalizadas
 - 2.5.3. Actividades o servicios para personas jurídicas u otros.
- Los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.
- 2.6. Calendario desarrollado
- 2.7. Gestión económica.

Serán admisibles variaciones hasta un 15 % inclusive entre los conceptos de coste del proyecto respecto del aprobado.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el desglose planteado en el anexo J02.

 - 2.7.1. Ingresos. Resumen y variaciones sobre lo programado.
 - 2.7.2. Gastos. Resumen y variaciones sobre lo programado.
 - 2.7.3. Costes unitarios.
- 2.8. Organización y metodología.
 - 2.8.1. Criterios y procedimientos, selección o acceso de los/as usuarios/as o destinatarios/as.
 - 2.8.2. Participación de las personas beneficiarias.
 - 2.8.3 Participación de voluntariado.
 - 2.8.4. Metodología, técnicas e instrumentos relevantes.
 - 2.8.5. Ámbito geográfico.
- 2.9. Recursos humanos. Variaciones sobre lo programado.

Serán admisibles variaciones hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.
- 2.10. Evaluación general.
 - 2.10.1. Indicadores de recursos, procesos, actividades o resultados intermedios
 - 2.10.2. Indicadores de resultados finales y/o impacto en los usuarios finales
 - 2.10.3. Consideraciones generales y mejoras o cambios a introducir.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se presentarán todos

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en anexo J02.

b) Cuenta justificativa del gasto con Informe de Auditor.

Dado el importe de la subvención, igual o superior a 50.000,00 Euros, se justificará la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información a incorporar a este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

- a) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
- b) Memoria de actuaciones a que se refiere el apartado a) de la presente cláusula.
- c) Memoria económica abreviada: se establecerá en las convocatorias de la subvención, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- d) Relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

NOVENO.- INCUMPLIMIENTO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio, se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto en vigor y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Asimismo, se velará por el cumplimiento y la aplicación efectiva del Plan para la igualdad de mujeres y hombres según el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, así como por el cumplimiento de los objetivos de igualdad entre hombres y mujeres recogidos en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

DÉCIMO.- TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS.

La titularidad de las actuaciones derivadas del convenio corresponderá a LA FUNDACIÓN “EL TRANVÍA, sin perjuicio de que en el momento de que fuera considerada la publicación de cualquier dato resultado del presente convenio, se informe previamente al Ayuntamiento de Zaragoza y se cite la fuente junto con la colaboración municipal en la obtención de los mismos. Para ello se facilitará el logotipo municipal.

DECIMOPRIMERO.- DIFUSIÓN .

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio, que éstas se hacen con la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>, debiendo cumplir con la normativa municipal respecto al uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : gestionmujer@zaragoza.es

También, presentará en la memoria, el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

Cualquier gasto a que diera lugar la actividad de difusión deberá ser acompañado documentalmente con el permiso o autorización del Servicio de Comunicación municipal.

DECIMOSEGUNDO.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas, y en consecuencia, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMOTERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas usuarias objeto de intervención será tratada de la siguiente manera:

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio, y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado, el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, facilitando al afectado la información básica indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:

- a) La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- b) La finalidad del tratamiento.
- c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman electrónicamente

**LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS
EUROPEOS,**

Fdo.: Blanca Solans García

**LA PRESIDENTA DE
LA FUNDACIÓN EL TRANVÍA**

Fdo.: Dña. Carmen Gimeno Nasarre

ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican

ANEXO Nº	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado

LA MEMORIA ECONÓMICA DEBERÁ APORTARSE EN DOCUMENTO ABIERTO POR MAIL a juridicoderechossociales@zaragoza.es para la comprobación de operaciones contables.